



20 ENE. 2015

ANGOL

164

DECRETO EXENTO N°: _____ /

VISTOS:

a) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

b) Resolución Exenta del Servicio de Salud Araucanía Norte N° 1088 de fecha 13 de mayo del año 2013, que aprueba “CONVENIO RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2013”, de fecha 2 de abril del año 2013, donde el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en traspasar recursos a la Municipalidad de Angol destinados a financiar, entre otros, 521 canastas integrales de Otorrinolaringología en el componente de Resolución de Especialidades Ambulatorias.

c) Resolución Exenta del Servicio de Salud Araucanía Norte N° 2617 de fecha 29 de Noviembre del año 2013, que aprueba “PRORROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL” donde se incluye el Programa de Resolutividad de APS y su componente de Otorrinolaringología extendiendo la vigencia de ejecución de prestaciones hasta el 30 de junio del año 2014.

d) Resolución Exenta del Servicio de Salud Araucanía Norte N° 1428 de fecha 30 de Junio del año 2014, que aprueba “MODIFICACIÓN PRORROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL” de fecha 27 de junio del año 2014, donde se incluye el Programa de Resolutividad de APS y su componente de Otorrinolaringología, ampliándose el plazo de vigencia de ejecución de prestaciones hasta el 30 de diciembre del año 2014.

e) Decreto N° 1653 de fecha 26 de Agosto del 2014, que aprueba el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y “DISTRIBUIDORA SALVADOR LTDA”, de fecha 12 de agosto del 2014, para ejecutar consultas de Otorrinolaringología del Programa Resolución de Especialidades en APS 2013 de la Comuna de Angol

f) Memo N° 97/14 de fecha 26 de diciembre del año 2014 de Encargada del Área Técnica del Departamento de salud de Angol que indica que las consultas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL Y “DISTRIBUIDORA SALVADOR LTDA” se ejecutaron en conformidad a lo contratado y de acuerdo a la demanda asistencial existente.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que no quedan consultas por realizar a cargo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL Y DISTRIBUIDORA SALVADOR LTDA.



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

D E C R E T O:

1. Liquídense a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL Y DISTRIBUIDORA SALVADOR LTDA de fecha 12 de agosto del 2014.

2. Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


VICTOR HUNTER CEA
SECRETARIO MUNCIPAL(S)


SERGIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/VHC/FPA/vsa

DISTRIBUCION:

- Sres. Distribuidora Salvador Ltda.
- Archivo DSM Angol.
- Ley de Transparencia
- Of. de Partes